

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2146034

92 NUMERO 26 REGISTRO DESCUBRIMIENTOS
PEDIMENTO MINERO
HIJUELA LOS QUIYAYES
LARRAIN LARRAI ADELA MARIA LUISA
REPERTORIO N° 26

En Valparaíso, Chile a diez de junio del año dos mil veintidós, a requerimiento de don Pablo Ricardo Klima Golborne, cédula de identidad quince millones trescientos setenta y ocho mil quinientos guión siete, abogado, en representación de doña Adela María Luisa Larraín Larraín, cédula de identidad seis millones sesenta y seis mil cuatrocientos cuatro guión ocho, domiciliada en Fundo San Gerónimo, sin número, Algarrobo; inscribo el siguiente pedimento minero: "Procedimiento: Voluntario. Materia: Pedimento minero. Solicitante: Ana María Luisa Larraín Larraín. RUT: Seis millones sesenta y seis mil cuatrocientos cuatro guión ocho. Abogados patrocinantes y apoderados: Pablo Ricardo Klima Golborne, RUT quince millones trescientos setenta y ocho mil quinientos guión siete. José Manuel Larraín Prieto. RUT quince millones trescientos setenta y seis mil ochocientos noventa y uno guión nueve. Martín Castillo Lezaeta. RUT dieciocho millones novecientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro guión siete. EN LO PRINCIPAL: Pedimento minero. En el primer otrosí: Acredita personería y acompaña documento que indica. En el segundo otrosí: Patrocinio y poder. S.J.L. en lo Civil. Pablo Ricardo Klima Golborne, abogado, en representación se acreditará, de doña Adela María Luisa Larraín Larraín, chilena, dueña de casa, casada y separada de bienes, domiciliada en Fundo San Gerónimo, sin número, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso, a US digo: Que, mi representada desea constituir una concesión minera de exploración de sustancias concesibles, cuya cara superior tendrá una superficie de quinientas treinta hectáreas. El punto medio de dicha concesión se encuentra ubicado en la comuna de Casablanca, Región de Valparaíso y cuyas coordenadas UTM. Datum WGS ochenta y cuatro Huso Zona diecinueve son las siguientes seis millones trescientos tres mil seiscientos ochenta y dos metros Norte y doscientos cincuenta y nueve mil trescientos diecinueve metros Este. Para efectos de constituir la correspondiente concesión de exploración vengo en presentar el presente pedimento, solicitando que se otorgue a mi representada, doña Adela María Luisa Larraín Larraín, la concesión minera de exploración antes señalada que se nominará "HIJUELA LOS QUIYAYES". El terreno pedido es el comprendido dentro de un rectángulo trazado en plano horizontal, cuyas diagonales se cortan en el punto medio antes indicado y cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas pedidas. Los lados de la configuración Norte - Sur UTM medirán mil metros y los otros dos en su orientación Este - Oeste UTM medirán mil metros. Por tanto, a US pido, en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en los artículos treinta y cuatro y siguientes del Código de Minería, se sirva tener por interpuesto el presente pedimento, certificando la fecha y hora de la presentación a través de la Oficina Judicial Virtual, ordenar su inscripción y publicación en conformidad a la ley y, en definitiva, declarar constituida en favor de mi representada, doña Adela María Luisa Larraín Larraín, la concesión minera de exploración denominada "HIJUELA LOS QUIYAYES". En atención a lo dispuesto por la ley veinte mil ochocientos ochenta y seis sobre tramitación electrónica, la copia que se refiere el artículo cincuenta del Código de Minería se obtendrá de la Oficina Judicial Virtual, la que llevará firma electrónica avanzada y código de verificación. Primer otrosí: Sírvase US, tener presente que mí personería para actuar en representación de doña Adela María Luisa Larraín Larraín, consta en mandato judicial otorgado en la Notaría de Viña del Mar de don Luis Enrique Físher Yávar, con fecha dieciocho de mayo del año dos mil veintidós, cuya copia autorizada con firma electrónica acompaño por este acto. Segundo otrosí: Sírvase US tener presente que, atendida mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumo personalmente la representación y patrocinio en este juicio y que, además, designo abogados patrocinantes y confiero poder a los señores José Manuel Larraín Prieto y Martín Castillo Lezaeta, ambos de mi mismo domicilio, con quienes podré actuar conjunta o

separadamente. Pablo Ricardo Klima Golborne; firmado digitalmente por Pablo Ricardo Klima Golborne; fecha dos mil veintidós mayo veintitrés, nueve cuarenta y cuatro treinta y seis cero cuatro' cero cero'. José Manuel Larraín Prieto; firmado digitalmente por José Manuel Larraín Prieto; fecha dos mil veintidós mayo veintitrés, nueve cincuenta y seis cuarenta y seis cero cuatro' cero cero'. Martín Eugenio Castillo Lezaeta; firmado digitalmente por Martín Eugenio Castillo Lezaeta; fecha dos mil veintidós mayo veintitrés, once cincuenta y cinco veintisiete cero cuatro' cero cero'. PODER JUDICIAL. Certificado de envío de causa. Datos de la causa: Juzgado: Juzgado de Letras de Casablanca. N° Rol / Rit: V - setenta y dos - dos mil veintidós. Ruc: Veintidós - cuatro - dos uno nueve cuatro seis uno nueve - cinco. Caratulado: Larraín/. Procedimiento: Gestión voluntaria. Materia -s-: Minero, Pedimiento (Concesión de exploración). Fecha envío: Veintiséis mayo dos mil veintidós. Dieciséis cero cinco cero ocho (*). Número identificador: Uno - seis siete nueve nueve cuatro nueve ocho siete - dos mil veintidós. Persona que realiza el envío al Tribunal. RUT quince millones trescientos setenta y ocho mil quinientos guión siete. Nombre: Pablo Ricardo Klima Golborne. Organismo: Klima uno cinco tres siete ocho cinco cero cero. Tipo organismo: Privado. Abogado: Sí. Parte de la causa: Sí. Tipo litigante: AB. SOL. Parte por la que se realiza la presentación: Solic. Litigantes: Rut/identificador. Tipo persona. Nombre. Dirección. Tipo dirección. Notificación. Rep. Legal. Seis millones sesenta y seis mil cuatrocientos cuatro guión ocho. Natural. Adela María Luisa Larraín Larraín (Solic). Vitacura, Luis Carrera, número mil doscientos sesenta y tres. Sin notificación.--. Quince millones trescientos setenta y ocho mil quinientos guión siete. Natural. Pablo Ricardo Klima Golborne (ab. Sol.) Vitacura, Luis Carrera, número mil doscientos sesenta y tres. Particular. Correo electrónico plima@ecija.com. Quince millones trescientos setenta y seis mil ochocientos noventa y uno guión nueve. Natural. José Manuel Larraín Prieto (ap. Sol) Vitacura, Luis Carrera, número mil doscientos sesenta y tres. Particular. Correo electrónico jlarraín@lpya.cl. Dieciocho millones novecientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro guión siete. Natural. Martín Eugenio Castillo Lezaeta (ap. Sol) Vitacura, Luis Carrera, número mil doscientos sesenta y tres. Particular. Si notificación. Documentos adjuntos: Nombre referencial. Nombre archivo. Principal. Original papel. Demanda. Pedimiento Minero pdf. Principal.--. Mandato. Mandato judicial pdf. Firmantes con Clave única (firma electrónica simple). RUT. Abogado. Nombre. Quince millones trescientos setenta y ocho mil quinientos guión siete. Si. Pablo Ricardo Klima Golborne. Este documento cuenta con código de verificación, el cual puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. FOJA DOS. Nomenclatura: Uno. (cuatro mil seiscientos noventa) Ordena inscribir y publicar. Juzgado: Juzgado de Letras de Casablanca. Causa rol: V - setenta y dos - dos mil veintidós. Caratulado: Larraín/ Casablanca, veintisiete de mayo de dos mil veintidós. A lo principal: Por presentado Pedimento Minero. Inscribase y publíquese en el Boletín de Minería. Al primer otrosí: Por acompañado documento que indica. Al segundo otrosí: Téngase presente. En Casablanca, a veintisiete de mayo de dos mil veintidós, se notificó por el estado diario, la resolución precedente./irm. Alexandra Sofía Yáñez Jara, juez, Pjud, veintisiete de mayo de dos mil veintidós. Diez diecinueve UTC - cuatro. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.” Conforme con la copia autorizada que se ha tenido a la vista en este acto, que archivo al final del presente registro. ENZO EMILIO REPETTO LUES NOTARIO Y CONSERVADOR DE MINAS INTERINO VALPARAÍSO. CONSERVADOR DE MINAS DE VALPARAÍSO -HIJUELA LOS QUIYAYES- NOTARIA Y CONSERVADOR DE MINAS DE VALPARAÍSO CERTIFICO QUE LA COPIA QUE PRECEDE ES FIEL E INTEGRA DEL PEDIMENTO MINERO DE FECHA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, DENOMINADA "HIJUELA LOS QUIYAYES", DE DOÑA ADELA MARIA LUISA LARRAIN LARRAIN, QUE ROLA A FOJAS NOVENTA Y DOS, NUMERO VEINTISEIS, EN EL REGISTRO DE DESCRUBRIMIENTOS DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, DEL CONSERVADOR A MI CARGO. ENZO REPETTO LUES Digitally signed by ENZO REPETTO LUES Date: 2022.06.16 13:40:41 -04:30 Reason: Notario Interino - Primera Notaria Location: Valparaiso - Chile. Certificado Nro 123456794934 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.